

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1002 DE 2004

'Por la cual se recupera y se asigna numeración a la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P.'

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 al 8 del Decreto 25 de 2002, la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones 'otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia'.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: 'la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos'.

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que 'Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente'.

Que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 25 de 2002, corresponde a la CRT asignar números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que haya determinado la CRT.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P., por medio de comunicación radicada con el número 200430811 del 11 de marzo de 2004 y posteriormente modificada mediante comunicación radicada con el número 200431176 del 21 de abril de 2004, solicitó la asignación de bloques de numeración¹ para el servicio de TPBC a través de teléfonos públicos en los municipios de Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Soledad del Departamento de Atlántico, con el objetivo de completar la numeración asignada por la Resolución CRT 856 de 2003 y de realizar una ampliación de cobertura del servicio de acuerdo con su plan anual de expansión.

Que la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P., por medio de comunicación radicada con el número 200431176 del 21 de abril de 2004, devuelve los bloques de numeración¹ asignados para el servicio de TPBC a través de teléfonos públicos en los municipios de Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia y Soledad del Departamento de Atlántico, los cuales fueron asignados por la CRT mediante resolución 856 de 2003.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la recuperación y asignación de numeración a la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P. en el Departamento de ATLANTICO.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar 400 números a la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P., dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

100 números en el Municipio de MALAMBO, ubicado en el Departamento de ATLANTICO:

91339XX

100 números en el Municipio de PUERTO COLOMBIA, ubicado en el Departamento de ATLANTICO:

91399XX

200 números en el Municipio de SOLEDAD, ubicado en el Departamento de ATLANTICO:

91528XX - 91529XX

ARTICULO 2. Asignar 3500 números a la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P. para la comercialización del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada a través de teléfonos públicos dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN

3500 números dentro del Area Metropolitana del Municipio de BARRANQUILLA, específicamente para los municipios de BARRANQUILLA, GALAPA, MALAMBO, PUERTO COLOMBIA y SOLEDAD, ubicados en el Departamento de ATLANTICO:

¹ Los bloques solicitados se encuentran debidamente discriminados en las comunicaciones asentadas en el expediente CRT 4000 - 8 - 6

9112XXX - 9113XXX - 9114XXX
91150XX - 91151XX - 91152XX - 91153XX - 91154XX

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MAY 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz
CATALINA DIAZ - GRANADOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo



Rad 200430811, 200431176
CAS